



UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

**RESOLUCION RECTORAL No. 039
(Noviembre 27 de 2017)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES DE LAS MATRÍCULAS Y
DEMÁS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2018**

El Rector de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo -UNICIENCIA,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere los
numerales 1° y 3° del Artículo 29 de los Estatutos de la Corporación Universitaria de
Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – Uniciencia, es una entidad de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro y de nacionalidad colombiana.
2. Que uno de los objetivos de UNICIENCIA es realizar de manera continua y dentro de las modalidades y metodologías de la Educación Superior, programas académicos de formación integral que requiere el país, especialmente orientados a la promoción, el cambio empresarial y desarrollo económico, social y cultural.
3. Que de conformidad con el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior, son: a) Derechos de Inscripción, b) Derechos de Matrícula, c) Derechos por Realización de Exámenes de Habilitación, Supletorios y Preparatorios, d) Derechos por la Realización de Cursos Especiales y de Educación Permanente, e) Derechos de Grado, f) Derechos por Expedición de Certificados de Notas y Constancias de Estudio.
4. Que la Ley 30 de 1992, en el Artículo 122, Parágrafo primero, preceptúa que “... las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas, fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Ministerio de Educación Nacional, para efectos de Inspección y vigilancia, de conformidad con la presente Ley”.
5. Que el Artículo 7° de la Resolución No. 12161 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, señala que entre el primero de noviembre y el quince de diciembre de cada año, las Instituciones de Educación Superior, en cumplimiento de su deber de informar, deberán dar a conocer al Ministerio de Educación Nacional la dirección del sitio Web donde se publiquen los actos internos mediante los cuales establecen los valores e incrementos de los derechos pecuniarios.



RESOLUCION RECTORAL No. 039

(Noviembre 27 de 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES DE LAS MATRÍCULAS Y DEMÁS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2018

6. Que la variación anual del Índice de Precios al Consumidor a Octubre 2017 revelado por el DANE corresponde a cuatro punto cero cinco por ciento (4,05%), cifra que se tuvo en cuenta para el incremento de los Derechos Pecuniarios.
7. Que la Asamblea General de la Corporación aprobó el incremento de la matrícula extraordinaria en un 30% a partir del primer semestre del año 2014, según consta en Acta No. 021 de 2013.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Establecer el valor por derecho de matrícula en período ordinario, para cada semestre académico en los diferentes Programas de Pregrado que ofrece la Corporación en la ciudad de Bogotá D.C., para el año 2018, así:

PROGRAMA	PERÍODO	Alumnos Antiguos	Alumnos Nuevos
PUBLICIDAD	Primer Semestre		\$ 2.474.000
	Semestres 2º y 3º	\$ 2.403.000	
	Semestres 4º, 5º, 6º, 7º y 8º	\$ 2.211.000	
PROGRAMA	PERÍODO	Alumnos Antiguos	Alumnos Nuevos
DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN	Semestres 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º	\$ 2.211.000	
PROGRAMA	PERÍODO	Alumnos Antiguos	Alumnos Nuevos
DISEÑO DE MODAS	Primer Semestre		\$ 2.474.000
	Semestres 2º y 3º	\$ 2.403.000	
	Semestres 4º, 5º, 6º, 7º y 8º	\$ 2.211.000	
PROGRAMA	PERÍODO	Alumnos Antiguos	Alumnos Nuevos
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Primer Semestre		\$ 2.474.000
	Semestres 2º y 3º	\$ 2.403.000	
	Semestres 4º, 5º, 6º, 7º y 8º	\$ 2.211.000	
PROGRAMA	PERÍODO	Alumnos Antiguos	Alumnos Nuevos
CONTADURÍA	Primer Semestre		\$ 2.474.000
	Semestres 2º y 3º	\$ 2.403.000	



RESOLUCION RECTORAL No. 039

(Noviembre 27 de 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES DE LAS MATRÍCULAS Y DEMÁS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2018

PROGRAMA	PERÍODO	Alumnos Antiguos	Alumnos Nuevos
	Semestres 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9°	\$ 2.211.000	
DERECHO	Semestres 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10°	\$ 2.623.000	
PROGRAMA	PERÍODO	Alumnos Antiguos	Alumnos Nuevos
INGENIERÍA AMBIENTAL	Semestres 6°, 7°, 8°, 9° y 10°	\$ 2.850.000	
PROGRAMA	PERÍODO	Alumnos Antiguos	Alumnos Nuevos
INGENIERÍA BIOMÉDICA	Semestres 7°, 8°, 9° y 10°	\$ 2.883.000	

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer el valor por derecho de matrícula en período ordinario, para cada semestre académico en los diferentes programas de pregrado que ofrece La Corporación en la ciudad de Bucaramanga, para el año 2018, tanto para estudiantes nuevos como antiguos, así:

PROGRAMA	Valor matrícula ordinaria 2018
Administración de Empresas	2'474.000
Contaduría Pública	2'474.000
Derecho	2'950.000
Ingeniería Informática- Ingeniería de Sistemas	2'474.000

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer el valor por derecho de matrícula en período ordinario, para cada semestre académico en los diferentes programas de pregrado que ofrece La Corporación en la ciudad de Montería, para el año 2018, tanto para estudiantes nuevos como antiguos, así:

PROGRAMA	PERÍODO	Alumnos Antiguos	Alumnos nuevos
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Primer semestre		996.000
	Segundo semestre	1'152.000	
	Tercer semestre	1'240.500	
	Cuarto semestre	1'329.400	

ARTÍCULO CUARTO.- Establecer el valor por derecho de matrícula en período ordinario, para cada semestre académico en los diferentes Programas de Pregrado que ofrece la Corporación en la Ciudad de Medellín, para el año 2018, tanto de alumnos nuevos como de antiguos, así:



RESOLUCION RECTORAL No. 039

(Noviembre 27 de 2017)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES DE LAS MATRÍCULAS Y
DEMÁS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2018**

PROGRAMA	Total Valor 2018
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	\$ 1.696.000
CONTADURIA PUBLICA	\$ 1.696.000

ARTÍCULO QUINTO.- Establecer el valor por derecho de matrícula en período ordinario, para cada semestre académico en los diferentes Programas de Pregrado que ofrece la Corporación en la Ciudad de Cali, para el año 2018, tanto de alumnos nuevos como de antiguos, así:

PROGRAMA	Total Valor 2018
INGENIERÍA INFORMÁTICA	\$ 1.541.300
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	\$ 1.541.300

ARTÍCULO SEXTO.- Establecer los valores para los demás derechos pecuniarios para el año 2018, en los programas de las sedes de Bogotá y Bucaramanga, así:

CONCEPTO	Total Valor 2018
Inscripción	84.800
Prueba Académica de Habilitación	96.800
Prueba Académica Supletoria	48.300
Prueba Académica Preparatorio	117.200
Prueba Académica de Suficiencia	181.700
Prueba Académica de Verificación Conocimientos Segunda Lengua	97.200
Cursos Especiales (intersemestrales y preparatorios)	969.400
Curso de Investigación Pre gradual	2.908.300
Derechos de Grado General	702.700
Derechos de Grado Privado	969.400
Certificados de Notas por Semestre	24.100
Sabana de Notas	66.800
Constancia de Estudio	18.100
Constancia de Contenidos Programáticos por Semestre	84.600
Inscripción Trabajo de Grado	509.100
Estudio de Transferencia y Homologación	234.500
Duplicado Carnet Estudiantil	30.400
Duplicado del Diploma de Grado	78.500
Duplicado Certificaciones Cursos Extensión	46.800
Duplicado Acta de Grado	60.900
Seguro Voluntario Estudiantil	16.000



UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

RESOLUCION RECTORAL No. 039

(Noviembre 27 de 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES DE LAS MATRÍCULAS Y DEMÁS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2018

ARTÍCULO SEPTIMO.- Establecer los valores para los demás derechos pecuniarios para el año 2018, en el programa de Administración de Empresas, en la sede de Montería, así:

CONCEPTO	Total Valor 2018
Inscripción	55.200
Prueba Académica de Habilitación	29.300
Prueba Académica Supletoria	29.300
Prueba Académica de Suficiencia	181.700
Prueba Académica de Verificación Conocimientos Segunda Lengua	96.900
Cursos Especiales (intersemestrales y preparatorios)	969.400
Curso de Investigación Pre gradual	1'828.000
Derechos de Grado General	712.600
Derechos de Grado Privado	969.400
Certificados de Notas por Semestre	22.100
Sabana de Notas	66.800
Constancia de Estudio	22.100
Constancia de Contenidos Programáticos por Semestre	84.800
Inscripción Trabajo de Grado	509.000
Estudio de Transferencia y Homologación	234.500
Duplicado Carnet Estudiantil	30.400
Duplicado del Diploma de Grado	78.500
Duplicado Certificaciones Cursos Extensión	46.800
Duplicado Acta de Grado	60.900
Seguro Voluntario Estudiantil	19.000

ARTÍCULO OCTAVO.- Establecer los valores para los demás derechos pecuniarios para el año 2018, en el programa de Medellín así:

CONCEPTO	Total Valor 2018
Prueba Académica de Habilitación	84.600
Prueba Académica de Suficiencia	157.500
Derechos de Grado	525.800
Certificados de Notas por Semestre	21.000
Certificado del valor de la matrícula	6.900
Constancia de Estudio	11.600
Contenidos programáticos por asignatura	27.800
Duplicado Carné Estudiantil	13.900
Copia acta de grado	78.000
Duplicado del Diploma de Grado	133.000



RESOLUCION RECTORAL No. 039

(Noviembre 27 de 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES DE LAS MATRÍCULAS Y DEMÁS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2018

ARTÍCULO NOVENO.- Establecer los valores para los demás derechos pecuniarios para el año 2018, en el programa de Cali así:

CONCEPTO	Total Valor 2018
Prueba Académica de Habilitación	96.800
Prueba Académica Supletoria	48.300
Prueba Académica Preparatoria	117.200
Prueba Académica de Suficiencia	181.600
Prueba Académica de Verificación Conocimientos segunda lengua	97.200
Cursos Especiales (Intersemestrales)	968.900
Derechos de Grado General	702.400
Derechos de Grado Privado	968.900
Certificados de Notas por Semestres	24.000
Sabana de Notas	66.800
Constancia de contenidos Programáticos por Semestre	84.700
Constancia de Estudio	18.100
Inscripción de Trabajo de Grado diferente al Curso de Investigación Pre gradual	508.800
Duplicado Carnet Estudiantil	30.400
Duplicado de Diploma de Grado	78.400
Duplicado Certificaciones Cursos Extensión	46.800
Duplicado Acta de Grado	60.800
Seguro Voluntario Estudiantil	16.000

ARTICULO DECIMO.- La matrícula extraordinaria tendrá un recargo que no puede exceder el treinta por ciento (30%), aplicado al valor de la matrícula fijada en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente Resolución.

ARTICULO ONCE.- Los Derechos Pecuniarios señalados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de la presente Resolución, podrán ser modificados de conformidad a la situación económica presentada en la Región donde funciona la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA, sin exceder en ningún caso los valores fijados.

ARTICULO DOCE.- Remitir copia de la presente Resolución al Viceministerio de Educación Superior- Subdirección de Inspección y Vigilancia e ingresarla en los formatos dispuestos en el enlace financiero del SNIES local, en los términos señalados en la Resolución 121261 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional.



UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

RESOLUCION RECTORAL No. 039

(Noviembre 27 de 2017)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES DE LAS MATRÍCULAS Y
DEMÁS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2018**

ARTICULO TRECE.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de dos Mil Diecisiete (2017).

Comuníquese y Cúmplase.

DIEGO FERNANDO OTERO PRADA
Rector

Proyectó: – Dirección Administrativa Financiera
Revisó:– Dirección Administrativa Financiera
Revisó: Aspectos Jurídicos – Secretaria General